CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA Nº 22, de Fecha 08/09/2026
RESOLUCIÓN Nº 44

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH) – VERSIÓN 2026.

VISTO: El Expediente N° 008055 de fecha 07 de septiembre de 2026, el Memorándum presentado por la Presidencia del Comité de Buen Gobierno, el Acta N° 3/2026 de la reunión del Comité de Buen Gobierno de fecha 26 de agosto de 2026, el parecer favorable de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Que, el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) se rige por la Ley N° 5361/2014 "De Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", su Decreto Reglamentario N° 7030/2017 y las normativas legales aplicables a las entidades descentralizadas del Estado. Que, en el marco del Componente 1 "Ambiente de Control" (Principio: Acuerdos y Compromisos Éticos / Protocolo de Buen Gobierno) dispuesto por la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015, se exige la revisión periódica y actualización del marco ético y de buen gobierno de las entidades públicas para asegurar altos estándares de transparencia, rendición de cuentas e integridad. Que, mediante un proceso participativo, la versión 2025 del Código de Buen Gobierno fue socializada a la totalidad de los funcionarios de la institución a través del correo electrónico institucional, estableciéndose un periodo de consulta para la recepción de comentarios, aportes y propuestas de mejora. Que, según consta en el Acta N° 3/2026 del Comité de Buen Gobierno, vencido el plazo establecido para la recepción de aportes, no se registraron observaciones, reparos ni propuestas de modificación o incorporación al texto remitido por parte de los funcionarios, evidenciándose la conformidad con las disposiciones vigentes y ratificándose su efectividad y pertinencia en la gestión institucional. Que, ante la ausencia de propuestas de ajuste por parte del personal, el Comité de Buen Gobierno resolvió mantener la estructura y articulado del Código de Buen Gobierno Versión 2025, disponiendo su formalización y ratificación como Código de Buen Gobierno del CAH – Versión 2026, elevando el documento a la Gerencia General para su posterior trámite de aprobación ante el Consejo Directivo. Que, la Gerencia General ha elevado los antecedentes a consideración de este Consejo Directivo con parecer favorable para su correspondiente aprobación por Resolución, a los efectos de su posterior aplicación y difusión institucional. **POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

Art. 1°) **APROBAR** la actualización del Código de Buen Gobierno del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) – Versión 2026, el cual consta de cuatro títulos, cuarenta y cinco artículos y veinte páginas, conforme al documento presentado que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** al Comité de Buen Gobierno la difusión del Código aprobado en el artículo que antecede.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros. LIC. OSVALDO PINO VILLALBA, Secretario del Consejo Directivo.

ES COPIA.

Lic. Eva Alonso
CAH

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA
Asunción

LIC. OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo

Ing. Clara N. Domínguez Miltos
Crédito Agrícola de Habilitación

Eva Ramona Alonso Bogado
Descargado por eva.alonso 05/10/2026 06:53:51

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

AÑO 2026

DEPARTAMENTO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Asunción

INDICE DE CONTENIDO

2. OBJETIVO 5

3. GLOSARIO DE TERMINOS 5

4. DESARROLLO DE CONTENIDO 7

4.1 TÍTULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN 7

4.1.1. Identificación y Naturaleza 7

4.1.3. Principios Éticos 8

Artículo 3. Los Principios Éticos del Crédito Agrícola de Habilitación son: 8

4.1.4. Valores Institucionales 8

4.1.5. Grupos de Interés de la Institución 8

4.2. TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN 9

4.2.1.POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÒN 9

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno 9

Compromiso con los Fines del Estado 9

Compromisos con la gestión 9

Responsabilidad con el Acto de Delegación 9

4.2.2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO 10

Órganos de Control 10

Política frente al Control Externo de la Institución 10

4.3 TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN 10

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO 10

4.3.1 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA 10

Compromiso con la integridad 10

Compromiso para la promoción de prácticas éticas 11

Acciones para la integridad y la transparencia institucional 11

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas 11

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor 11

4.3.2. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO 11

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano 11
4.3.3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN 12
Compromiso con la Comunicación Pública 12
Compromiso con la Comunicación Organizacional 12
Compromiso de Confidencialidad 12
Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información 12
Compromiso con el Gobierno en Línea 12
4.3.4. POLÍTICA DE LA CALIDAD 12
Compromiso con la Calidad 13
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL 13
4.3.5. POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD 13
Compromiso con la Comunidad 13
Información y Comunicación con la Comunidad 13
Compromiso con la Rendición de Cuentas 13
Atención de Quejas y Reclamos 13
Controlaría Social 14
4.3.6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL 14
Responsabilidad con el Ambiente 14
POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS 14
4.3.7. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES 14
Compromiso frente a los Conflictos de Intereses 14
Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses 14
Deberes de los Funcionarios Relacionados con los Conflictos de Intereses 15
Prohibiciones para los funcionarios sobre Conflictos de Intereses 15
Deberes y obligaciones 15
Los deberes y obligaciones de la Plana Ejecutiva y el Nivel Táctico-Operacional son los siguientes: 16
4.3.8. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 16
Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública 16
4.3.9. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO 17

Compromiso frente al Control Interno 17
4.3.10. POLÍTICA SOBRE RIESGOS 17
Administración de Riesgos 17
4.4. TÍTULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO 17
4.4.1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO 17
Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno 17
Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones .. 18
Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno 18
4.4.2. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18
Resolución de Controversias 18
4.4.3. DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO 19
Indicadores de Buen Gobierno 19
Vigencia del Código de Buen Gobierno 19
Divulgación del Código de Buen Gobierno 19
Reforma del Código de Buen Gobierno 19

1. PRESENTACION

El presente Código de Buen Gobierno constituye el marco básico de las acciones para la dirección y administración del Crédito Agrícola de Habilitación CAH, orientadas al mejor cumplimiento de su misión institucional.

2. OBJETIVO

Establecer y conocer las directrices generales que definen la manera cómo la Máxima Autoridad del CAH, El Consejo Directivo va a administrar la Institución, con parámetros de competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública.

3. GLOSARIO DE TERMINOS

Para la mejor comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: dirigir la Institución. Ordenar, disponer, organizar la misma. Acción de diagnosticar, planificar, organizar, integrar los recursos humanos, dirigir o gerenciar, controlar y evaluar los resultados de las actividades del Crédito Agrícola de Habilitación o un sector del mismo, para alcanzar los objetivos deseados, de acuerdo con los recursos disponibles.

Beneficiario: es el cliente que accede a los servicios o productos de cualquier operación realizada por la institución.

Buen Gobierno: gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración.

Código de Buen Gobierno: disposiciones de autorregulación de quienes ejercen la administración del Crédito Agrícola de Habilitación.

Código de Ética: conjunto de principios y normas que se orientan a la correcta actuación de las autoridades y funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación.

Comité de Buen Gobierno: instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y la facultada en la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro del Crédito Agrícola de Habilitación.

Comité de Ética: instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en el Crédito Agrícola de Habilitación.

Conflicto de Intereses: situación en virtud de la cual un funcionario del Crédito Agrícola de Habilitación en razón de su actividad se encuentra en una posición de poder tener intereses incompatibles que no le permitirían decidir objetivamente frente a distintas alternativas de conducta.
Consejo Directivo (CD): Es el máximo órgano de administración del Crédito Agrícola de Habilitación al que le corresponde la dirección del CAH.

Crédito Agrícola de Habilitación (CAH): Es un ente autárquico con personería jurídica, patrimonio, contabilidad y administración propios regida por la Ley Nº 5361/2014 DE REFORMA DE LA CARTA ORGANICA DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION, leyes complementarias aplicables a las entidades descentralizadas del Estado, reglamentaciones que dictare el Poder Ejecutivo y resoluciones emanadas de su Consejo Directivo.
Gestionar: hacer diligencias o acciones que conduzcan al logro del objetivo propuesto.
Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia y eficacia; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad; y c) La comunicación para hacer visible la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.
Gobierno Corporativo: manera en que el Crédito Agrícola de Habilitación es dirigido, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
Grupos de Interés: beneficiarios, personas, grupos o instituciones sobre las cuales el Crédito Agrícola de Habilitación tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de "públicos internos y externos", o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".
Información Confidencial: Se trata de una propiedad de la información que pretende garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas, informaciones reservadas de la Institución.
Infraestructura tecnológica: entiéndase al conformado por todos los dispositivos de comunicación y redes, equipos informáticos y accesorios afines.

Nivel táctico-operacional: comprenden a aquellos funcionarios técnicos y administrativos que, bajo esa u otra denominación, tengan facultades resolutivas en el plano operativo de la Institución, de cuya ejecución sean los principales responsables. En el CAH lo conforman los Gerentes, Directores, Jefes de Dirección de Atención al Cliente y Miembros de los Comités de Créditos en sus distintos niveles.

Plana Ejecutiva: Es la conformada por el Presidente del Consejo Directivo, los Miembros del Consejo Directivo y el Gerente General.

Políticas: directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la Plana Ejecutiva define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad del Crédito Agrícola de Habilitación en el campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines institucionales legales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: fundamentos en que se sustentan el ejercicio de la función pública en el Crédito Agrícola de Habilitación.

Rendición de Cuentas: información obligatoria sobre la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido, que todo funcionario público que administre bienes públicos, debe proporcionar.

Representación: según la Ley Nº 5361/2014, DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Artículo 17.- El Gerente General es el responsable administrativo y ejercerá la representación legal de la Institución.

Riesgos peligros, amenazas, o probabilidades de daños al Crédito Agrícola de Habilitación. (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de Manuel Osorio).

Transparencia: cualidad de la administración en virtud de la cual se asegura la claridad en el ejercicio de la función pública y el acceso irrestricto al público a toda la información no confidencial relacionada con la actividad crediticia y administrativa desarrollada por el Crédito Agrícola de Habilitación, en consonancia con el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada, con resguardo del deber de Secreto sobre las operaciones con sus clientes, en los términos del Artículo 84 y demás concordantes de la Ley Nº 861/96 "de Bancos Financieras y Otras Entidades de Crédito".

Valores Éticos: formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

4. DESARROLLO DE CONTENIDO

4.1 TÍTULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

4.1.1. Identificación y Naturaleza

Artículo 1. El Crédito Agrícola de Habilitación es una Institución Pública regida actualmente por la Ley Nº 5361/2014 de la REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, su Decreto Reglamentario Nº 7030/2017 a través de los cuales se establecen su naturaleza, objetivos y domicilio entre otras cosas, ejerciendo el rol que le corresponde en el marco de la Constitución Nacional y de las leyes de la República del Paraguay.

4.1.2. Compromiso con los objetivos misionales de la Institución

Articulo 2. El Presidente junto a los demás Miembros del Consejo Directivo, los Gerentes y los Directivos se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones públicas hacia el logro de los objetivos misionales que la Ley ha definido para el CAH.

4.1.3. Principios Éticos

Artículo 3. Los Principios Éticos del Crédito Agrícola de Habilitación son:

- El CAH existe para contribuir en el mejoramiento del ingreso y la capitalización del sector productivo, preferentemente rural.
- La esencia de la administración del CAH es servir a la ciudadanía en su ámbito de competencia.
- Las autoridades y los funcionarios del CAH cumplen debidamente con las normas que regulan los servicios financieros otorgados.
- El interés general de la administración del CAH prevalece sobre el interés particular de sus autoridades y funcionarios.
- Los recursos del CAH son sagrados y están destinados exclusivamente a los fines establecidos en sus normas vigentes.
- Las autoridades y los funcionarios del CAH rinden cuenta a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que les fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.
- La sostenibilidad económica, financiera y ambiental constituyen criterios fundamentales en la planificación de los proyectos a financiar por el CAH.

4.1.4. Valores Institucionales

Artículo 4. Los valores que inspiran y soportan la gestión del Crédito Agrícola de Habilitación son (PEI 2024):

- Honestidad
- Responsabilidad
- Compromiso
- Integridad
- Confianza

4.1.5. Grupos de Interés de la Institución

Artículo 5. El Crédito Agrícola de Habilitación reconoce como sus grupos de interés a:

- los beneficiarios,
- la ciudadanía,
- los organismos de control,
- otras instituciones públicas y privadas,
- sus funcionarios,
- los sectores productivos.

4.2. TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

4.2.1.POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÒN

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación de este Código de Buen Gobierno, al Consejo Directivo, la Plana Ejecutiva y el Nivel táctico-operacional. Para la evaluación y control de su actividad, los mencionados funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. El Consejo Directivo, la Plana Ejecutiva y el Nivel táctico-operacional se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con las demás instituciones públicas y privadas, y responder efectivamente a las necesidades de la población a quienes brinda servicios; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

a. Establecer las políticas necesarias para cumplir con los fines misionales;

b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;

c. Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales;

d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromisos con la gestión

Artículo 8. El Consejo Directivo, la Plana Ejecutiva y el Nivel táctico-operacional, del Crédito Agrícola de Habilitación se comprometen a desempeñarse con integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9. Cuando el Presidente, los Miembros del Consejo Directivo, Gerentes y Directores del CAH deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer los sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

4.2.2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Órganos de Control

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos del Crédito Agrícola de Habilitación son: la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y la Auditoría Externa Independiente. Por otra parte, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Política frente al Control Externo de la Institución
Artículo 11. La Plana Ejecutiva del Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

4.3 TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

4.3.1 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad
Artículo 12. Los Funcionarios que conforman la Plana Ejecutiva del Crédito Agrícola de Habilitación declaran su disposición total a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las leyes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas
Artículo 13. Los Funcionarios que conforman la Plana Ejecutiva del Crédito Agrícola de Habilitación se comprometen a ejecutar las estrategias de lucha contra la corrupción.

Acciones para la integridad y la transparencia institucional
Artículo 14. Los Funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación están en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptarán como mínimo las siguientes medidas:

a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el ejercicio ordinario de sus actividades;
c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, imparciales, viables transparentes y enmarcados en las normas vigentes;

d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, a los organismos competentes;
e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética y responsabilidad social;
f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información de interés de la Institución;
g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y las normas vigentes en dicha materia.
h. Dar cumplimiento a las leyes relacionadas al acceso a la información pública.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas
Artículo 15. El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información y a cumplir con las políticas institucionales adoptadas, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor
Artículo 16. El Crédito Agrícola de Habilitación respetará las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

4.3.2. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano
Artículo 17. El Crédito Agrícola de Habilitación contribuye con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación y promoción del desempeño.

4.3.3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública
Artículo 18. El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a asumir la comunicación e información como bienes públicos, a conferirles un carácter de apoyo, orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la Comunicación Organizacional
Artículo 19. La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos de comunicación que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad
Artículo 20. El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a concienciar a los funcionarios, que la información institucional que sea de carácter reservado no sea publicada o conocida por terceros, conforme a la ley que rige en la materia. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar dicha información para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información
Artículo 21. El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a cumplir con las políticas de información adoptadas hacia los grupos de interés de la Institución, y dará énfasis en buscar mecanismos para poder ofrecer a sus clientes herramientas tecnológicas para socializar de manera oportuna las informaciones, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea
Artículo 22. Los Directivos del Crédito Agrícola de Habilitación se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página web de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración. Además de dar seguimiento al portal de la página web de la Institución, para realizar denuncias o sugerencias en línea.

4.3.4. POLÍTICA DE LA CALIDAD

Compromiso con la Calidad
Artículo 23. El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad, lo cual promoverá la implementación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

4.3.5. POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 24. El Crédito Agrícola de Habilitación, contribuirá con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25. Los informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 26. El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente será a través del resumen de gestión redactado en una memoria en formato impreso y página web, y la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 27. El Crédito Agrícola de Habilitación cuenta con un Manual de Procedimiento para la atención a la ciudadanía, en la cual se establecen como se recepcionan y procesan las quejas, reclamos, consultas, sugerencias e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos en dicho procedimiento y en la ley respectiva; esta oficina(Departamento de Comunicación y Prensa) cuenta con un Manual de Procedimiento sobre cómo tramitar las quejas que se presentan; en ella se contará con un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados, además de seguir utilizando el Call Center, un servicio gratuito al cual puede acceder la comunidad en general.

Controlaría Social

Artículo 28. El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía (siempre que ésta no sea declarada confidencial por la Institución) para el ejercicio de la controlaría ciudadana a través de los organismos pertinentes.

4.3.6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Responsabilidad con el Ambiente

Artículo 29. El Crédito Agrícola de Habilitación, contribuirá con la práctica de la sostenibilidad ambiental. Con dicho fin, la Institución exigirá estudios de impacto ambiental a aquellos proyectos que serán financiados, siempre que la envergadura de los mismos así lo ameriten. La Institución se compromete a concienciar a los Grupos de Interés sobre el compromiso social con el ambiente, y la promoción de la cultura en dicho sentido de modo a instituir un estilo de gestión que garantice la objetividad, transparencia y excelencia en el proceso de productos o servicios utilizados que incorporen criterios ambientales y sociales, además de los económicos el reciclaje dentro de la Institución.

POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

4.3.7. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

Artículo 30. El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses

Artículo 31. El Crédito Agrícola de Habilitación prohíbe al Presidente, Miembros del Consejo Directivo, Gerentes, Directores, miembros de comités y funcionarios en general:

a. Recibir dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus Grupos de Interés.

b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.

c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.

d. Las actividades políticas o de otra índole que realicen los funcionarios fuera del ámbito de su cargo no deben, de conformidad con las leyes y las políticas administrativas, disminuir la confianza pública en el desempeño imparcial de sus funciones y obligaciones.

e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.

f. Todo tráfico de influencias.

Deberes de los Funcionarios Relacionados con los Conflictos de Intereses

Artículo 32. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación son:

a. Revelar a tiempo y por escrito a las instituciones competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.
c. Guardar y proteger la información que la norma legal haya definido como de carácter reservado.
d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para los funcionarios sobre Conflictos de Intereses

Artículo 33. Además de lo establecido en la **Ley Nº 7445/2025 de la Función Pública y el Servicio Civil**, sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el funcionario del Crédito Agrícola de Habilitación se abstendrá de realizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial.
b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Instituciones con las que el CAH sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso institucional.

Deberes y obligaciones

Artículo 34: Además de lo establecido por la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación, son deberes y obligaciones del Consejo Directivo del Crédito Agrícola de Habilitación y sus Miembros, los siguientes:

a. Mantener una visión independiente de influencias políticas y de otros intereses.
b. Aprobar y vigilar los objetivos estratégicos y valores que se comunican al personal del CAH.
c. Mantener una adecuada relación con otras dependencias del Estado.
d. Promover una cultura de incentivos adecuados para una conducta ética y que evite o administre los Conflictos de Interés.
e. Promover una cultura de control e implementar las políticas y procedimientos necesarios para su cumplimiento.

f. Los Miembros del Consejo Directivo se abstendrán de intervenir en los asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.

g. Los Miembros del Consejo Directivo no podrán prestar servicios profesionales en ninguna forma a entidades competidoras del CAH.

h. El Consejo Directivo y sus integrantes, evitarán incurrir en Conflictos de Intereses, entendidos como aquellas situaciones en cuya decisión tenga relación directa o indirecta con sus propios intereses personales o familiares.

Los deberes y obligaciones de la Plana Ejecutiva y el Nivel Táctico-Operacional son los siguientes:

a. Como equipo y cada uno de sus integrantes, deben poseer los conocimientos y habilidades para gestionar y supervisar las acciones bajo su responsabilidad.

b. Deben establecer y seguir un proceso continuo y adecuado para la gestión estratégica de la Institución, en función de los lineamientos del Consejo Directivo y rendir cuentas a éste de lo actuado.

c. Deben implementar un sistema de gestión integral de riesgos que contemple la estrategia aprobada por el Consejo Directivo.

d. Deben promover una cultura de control manteniendo una adecuada estructura organizacional, mecanismos efectivos de operación, un buen sistema de comunicaciones y prácticas de mejora continua.

e. Deben implementar las políticas aprobadas por el Consejo Directivo para evitar o administrar posibles Conflictos de Intereses, y establecer los procedimientos de control que aseguren su cumplimiento.

f. Deben implementar un proceso íntegro de gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación consistente con la estrategia, los mecanismos de seguridad y protección de procesos e información y de la infraestructura tecnológica.

g. Deben definir e implementar un sistema que permita disponer de información integral del Crédito Agrícola de Habilitación que cumple con ser confiable, oportuna, accesible y provista en un formato consistente.

4.3.8. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

Artículo 35. El Crédito Agrícola de Habilitación dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete observar las disposiciones legales, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna y suficientemente, y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

4.3.9. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno

Artículo 36. El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

4.3.10. POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos

Artículo 37. El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, comunicar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

4.4. TÍTULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

4.4.1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38. En el Crédito Agrícola de Habilitación se constituirá un Comité de Buen Gobierno, compuesto por: un representante del Consejo Directivo, un representante de las Gerencias, el Director de Transparencia y Anticorrupciòn, dos representantes de los demás funcionarios que no ocupen ninguno de los cargos mencionados.

Serán puestos en sus funciones por el Consejo Directivo de la Institución según el perfil requerido.

La mecánica de selección para los representantes y demás reglamentaciones se hallan comprendidas en el Reglamento del Comité de Buen Gobierno.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno duraran 2 (dos) años en sus funciones. Se reunirán ordinariamente en forma semestral y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Presidente del Consejo Directivo de la Institución.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 39. Los Miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como: la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno. Así mismo deberán ser personas que administren adecuadamente sus actividades y lleven un excelente control de sus áreas de dependencia.

El Consejo Directivo se compromete a verificar que los Miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 40. En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada socialización del mismo a los colaboradores internos y Grupos de Interés de la Institución.

b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.

c. Realizar seguimiento al comportamiento de los funcionarios del CAH para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.

e. Informar, por lo menos cada 6 (seis) meses al Consejo Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.

f. Darse su propio reglamento de operación y actualizarlo de acuerdo a la necesidad, elaborar indicadores a ser utilizados en la medición del desempeño.

4.4.2. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 41. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación pertinente, para que la misma sea estudiada y respondida.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán a las normas constitucionales, legales y

reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

4.4.3. DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno
Artículo 42. Los Directivos del Crédito Agrícola de Habilitación se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizarán los siguientes índices:

a. Índice de Gestión Ética: para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto encuestas de percepción cuyo resultado permite obtener un diagnóstico del estándar de Acuerdos y compromisos éticos de la institución.
b. Índice de comunicación: para medir los resultados de la gestión en la comunicación de la Institución, mediante la aplicación de instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

4.4.4. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno
Artículo 43. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.

Divulgación del Código de Buen Gobierno
Artículo 44. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus Grupos de Interés una vez aprobado por el Consejo Directivo del CAH; a través de los medios de comunicación correspondientes.

Las autoridades y funcionarios que ingresan al CAH con posterioridad a la aprobación de este Código deberán suscribir una declaración jurada con relación a su conocimiento y compromiso de cumplimiento al momento de su designación nombramiento o contratación. El presente Código estará integrado al sistema de control interno y los diferentes manuales que se encuentren en concordancia con sus funciones, procedimientos y mecanismos de control.

Reforma del Código de Buen Gobierno
Artículo 45. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado y/o actualizado previo análisis de los puntos a ser modificados y/o agregados a propuesta del Comité de Buen Gobierno y por decisión del Consejo Directivo del Crédito Agrícola de Habilitación será aprobado o rechazado.

El Comité de Buen Gobierno informará a los grupos de interés de la Institución los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

Ing. Clara N. Domínguez Miltos
Crédito Agrícola de Habilitación